

Fecha: 02-07-2024
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte acoge recurso en favor de condenados por causas de DD.HH. en Colina 1: ordena destinar vehículo y contratación de médicos

Pág.: 4
 Cm2: 439,8
 VPE: \$ 5.777.354

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

M. VEGA

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago —de manera unánime— acogió ayer el recurso de protección presentado por el fiscal judicial subrogante de la Corte Suprema, Jorge Sáez San Martín, en contra de Gendarmería, y a favor de 171 personas privadas de libertad que se encuentran en el Pabellón Asistir, en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina I.

Dicha unidad se encuentra habitada por condenados y procesados por causas de derechos humanos, quienes tienen la calidad de adultos mayores.

El fallo de los ministros Maritza Villadangos Frankovich, Fernando Valderrama Martínez y Manuel Luna Abarza indica que “la circunstancia de tratarse las personas en cuyo favor se accionó, en su gran mayoría, de personas mayores que sufren de patologías graves que requieren cuidados permanentes —a quienes se les discrimina en relación a los demás adultos mayores que tienen derecho a una atención preferente del Estado en esta materia—, muchos de ellos no autovalentes, existiendo respecto de ellos una hipervulnerabilidad dada su condición de ancianos y de personas privadas de libertad que no ha sido tenida en vista para los efectos de adoptar medidas inmediatas”.

Para ello, el tribunal de alzada ordenó que la administración tiene 30 días, desde que el fallo

Tribunal de alzada capitalino sobre presentación de fiscal judicial (s) de la Suprema Corte acoge recurso en favor de condenados por causas de DD.HH. en Colina 1: ordena destinar vehículo y contratación de médicos

El fallo señala que existe “una hipervulnerabilidad dada su condición de ancianos (...) que no ha sido tenida en vista para los efectos de adoptar medidas inmediatas”.



El fiscal judicial (s) de la Corte Suprema, Jorge Sáez San Martín, interpuso el recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

quede ejecutoriado, para disponer un vehículo exclusivo para el traslado de los internos para horas médicas programadas y atenciones de urgencias que requieran; contratar a los menos a

dos médicos con horas suficientes para atender a dichos internos; y adecuar el protocolo de derivación de personas privadas de libertad en situación de urgencia de salud a fin de garan-

tizar una “atención oportuna y eficaz”.

Parte de las conclusiones de los magistrados es que “tanto las personas privadas de libertad como los adultos mayores y quienes presenten problemas de salud deben ser entendidas sujetos vulnerables respecto de los cuales existe, como correlato, un deber de protección especial por parte del Estado, quien tiene el imperativo de adoptar —con la mayor celeridad posible— todas las medidas tendientes a la salvaguarda de sus derechos”.

Las vulneraciones descritas

En el recurso, Sáez había detallado la existencia de vulneraciones de los derechos constitucionales a la vida y a la “integridad físi-

ca y psíquica” de la persona, a la igualdad ante la ley y a la prohibición de discriminación arbitraria.

Según expuso, a través de varias visitas al penal, se logró detectar que, “a raíz del sobrepoblamiento descontrolado, diversos espacios al interior de este aludido pabellón, antes utilizados en labores destinadas a la reinserción social de los internos o simplemente a sus necesidades de salud, de asistencia jurídica o a actividades de tipo cultural-educativas, han sido redestinados en el último tiempo a servir como dormitorios”.

El fiscal judicial subrogante describió que había internos pernoctando en bodegas e incluso en

comedores, destacando la inexistencia de un “diseño arquitectónico-sanitario idóneo” para estas personas, muchas de las cuales presentan movilidad reducida, o que tienen bolsas urinarias externas; que están en sillas de ruedas o que son ciegos, además de diversas enfermedades avanzadas. En este sentido, citando una norma del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, advierten que no se está cumpliendo con la protección de su salud.

UNIDAD
 La unidad está habitada por condenados por DD.HH. que son adultos mayores.

En aquel requerimiento se citó como ejemplo un informe de la fiscal judicial de la Corte de Santiago de febrero de 2024, el cual daba cuenta del fallecimiento del recluso Valentín Riquelme por peritonitis, “de no haber sido derivado al centro de salud más cercano, lo que concluyó en una muerte absolutamente evitable”.